

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

20483 *Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 1 de agosto de 2025, por la que se publica el Plan formativo de nivel III de la especialidad deportiva de kickboxing.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 226, de fecha 19 de septiembre de 2025, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 121363, en el apartado 9 Periodo de práctica. Objetivos formativos, apartado b), donde se indica: «b) Completar y colaborar el conocimiento sobre la gestión de las cargas, la nutrición, la recuperación y los planes de trabajo complementario para la prevención y tratamiento de las lesiones, aplicando los medios, métodos y procedimientos establecidos», debe indicar: «b) Completar el conocimiento sobre la gestión de las cargas, la nutrición y los planes de trabajo complementario dentro de los procesos de atención y recuperación de la salud, sin interferir en los procedimientos terapéuticos de los profesionales sanitarios y favoreciendo la reincorporación a la actividad mediante el mantenimiento de las capacidades no afectadas por el proceso patológico».

Madrid, 6 de octubre de 2025.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribe.